



MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA
IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN
INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN
Trigésima Reunión del Comité de Expertos
Del 12 al 15 de marzo de 2018
Washington, DC

OEA/Ser.L.
SG/MESICIC/doc.497/17
14 marzo 2018
Original: español

METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS RELATIVAS A LA PREVENCIÓN Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PARA SU COMPILACIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE SU UTILIZACIÓN

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene la metodología para la presentación, por parte de los Estados miembros del MESICIC, de buenas prácticas relativas a la prevención y el combate a la corrupción; su compilación, por parte de la Secretaría Técnica del MESICIC; y su difusión y la promoción de su utilización, de conformidad con la recomendación efectuada por la Cuarta Reunión de la Conferencia de los Estados Partes del MESICIC realizada en Washington DC., Estados Unidos, en diciembre de 2015, que en el capítulo X, numeral 39 del documento de recomendaciones (MESICIC/CEP-IV/doc.2/15 rev.1), acordó lo siguiente: “Recomendar al Comité que para un mayor aprovechamiento de las buenas prácticas que quieran compartir los Estados Parte, relativas a la prevención y combate contra la corrupción, se continúe consolidando como foro y repositorio de tales prácticas, y que para esto, con base en una propuesta que elabore la Secretaría Técnica, adopte una metodología que, entre otros, facilite la presentación de las buenas prácticas, y en cuyo desarrollo la Secretaría Técnica pueda compilarlas por áreas temáticas, difundirlas y ponerlas a disposición del Comité para que sistemáticamente se promueva su utilización y los Estados Parte se puedan beneficiar de las respuestas y soluciones que con respecto a los retos que enfrentan pueden encontrar en dichas buenas prácticas.”

En desarrollo de lo anterior, la presente metodología se referirá, en primer lugar, a la presentación, por parte de los Estados miembros del MESICIC, de buenas prácticas relativas a la prevención y el combate a la corrupción; en segundo lugar, a su compilación por parte de la Secretaría Técnica del MESICIC; en tercer lugar, a su difusión y; en cuarto lugar, a la promoción de su utilización.

II. PRESENTACIÓN

Los Estados miembros del MESICIC que deseen compartir las acciones que consideren como buenas prácticas relativas a la prevención y el combate a la corrupción, podrán hacerlo en las siguientes ocasiones:

- a) Junto con su respuesta al cuestionario que adopte el Comité para cada ronda de análisis, diligenciando el formato estándar sobre buenas prácticas anexo a dicho cuestionario. Las buenas prácticas sobre las que informen los países por esta vía se seguirán difundiendo en la página en Internet del MESICIC (Portal Anticorrupción de las Américas) como parte integrante de dicha respuesta.
- b) Con ocasión de las reuniones plenarias que celebre el Comité durante el transcurso de cada ronda de análisis, comunicando esto a la Secretaría Técnica con al menos dos semanas de

antelación a la correspondiente reunión, y diligenciando el formato estándar sobre buenas prácticas anexo a la presente metodología. Las buenas prácticas sobre las que informen los países por esta vía se compilarán, divulgarán y su uso se promoverá, de acuerdo con lo establecido en las secciones III, IV y V de esta metodología.

Lo previsto en el párrafo anterior no obsta para que si un Estado lo considera conveniente, pueda referirse a otros aspectos de la buena práctica de que se trate que no estén contemplados en el formato estándar anexo a la presente metodología, y pueda hacer su presentación verbal ante la sesión plenaria del Comité de la manera que estime más adecuada, procurando que ella sea lo más sintética posible, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo prevista en la agenda y el calendario adoptados por el Comité para la respectiva reunión.

III. COMPILACIÓN

La Secretaría Técnica, dentro de la disponibilidad de recursos, compilará electrónicamente la información contenida en el formato estándar anexo al presente documento que con respecto a las buenas prácticas a ser presentadas en una sesión plenaria del Comité le hagan llegar los Estados, de acuerdo a las áreas temáticas de la Convención Interamericana contra la Corrupción a las que se refieran las mismas, al igual que los documentos anexos a ellas, en dos períodos semestrales, correspondientes a cada una de las dos reuniones plenarias que realiza el Comité cada año, de tal manera que se pueda contar con una compilación actualizada de dichas buenas prácticas.

IV. DIFUSIÓN

La Secretaría Técnica difundirá la compilación de las buenas prácticas aludida en el párrafo anterior a través de la página en Internet del MESICIC (Portal Anticorrupción de las Américas), en un apartado destacado de la misma que facilite su consulta, y en el que se podrá acceder también a los documentos que con respecto a cada buena práctica hayan sido suministrados por el respectivo Estado.

V. PROMOCIÓN DE SU UTILIZACIÓN

Con el fin de que los Estados le den la debida consideración a la utilización de las buenas prácticas que para prevenir y combatir la corrupción hayan sido compartidas por sus pares en el marco del MESICIC a través del formato estándar anexo al presente documento, en las reuniones plenarias del Comité se abrirá un espacio para que (1) los Estados que deseen profundizar sus conocimientos acerca de una determinada buena práctica tengan la oportunidad de hacerlo en dichas reuniones, y (2) para que los Estados que hayan aprovechado una determinada buena práctica de otro Estado puedan transmitir en tales reuniones su experiencia y hacer ver la utilidad de la misma.

Para lo anteriores efectos, los Estados comunicarán a la Secretaría Técnica con al menos dos semanas de antelación a la correspondiente reunión, su deseo de que en la misma se profundice en una determinada buena práctica, o de compartir su experiencia en su aprovechamiento.

ANEXO

FORMATO ESTÁNDAR PARA PRESENTAR INFORMACIÓN SOBRE BUENAS PRÁCTICAS

1. **Institución:** Nombre de la institución que está implementando la buena práctica:

RESPUESTA: Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

2. **Título:** Título de la buena práctica, tema que aborda y materia de la Convención con el que se relaciona:

RESPUESTA: Radar de Corrupción y Derechos Económicos, Culturales y Sociales.

3. **Descripción de la buena práctica:** Incluir una descripción breve y un resumen de la buena práctica, así como una explicación sobre la razón por la que debe ser considerada como una buena práctica, refiriéndose expresamente a la sustentabilidad de la misma:¹

RESPUESTA: Es un indicador con el objetivo de estimar los territorios en los cuales la corrupción genera afectación negativa al ejercicio de Derechos Económicos, Culturales y Sociales. Contribuirá como medida que aporta a la rendición de cuentas sobre cómo la corrupción ha afectado la vida de los y las colombianas.

Esta buena práctica permitirá robustecer la toma de decisiones en relación a la priorización de territorios, lineamientos de fortalecimiento institucional y seguimiento a posibles hechos de corrupción en cuanto al sector.

4. **Razones e importancia:** Expresar las razones por las que se desarrolló la buena práctica. Describir la situación existente antes de la adopción de la buena práctica e identificar el problema o problemas que aborda:

RESPUESTA: Las razones por las cuales se desarrolló esta buena práctica son:

- **Protección de Derechos:** La corrupción puede socavar los derechos humanos básicos, como el acceso a la justicia, la igualdad ante la ley y la participación política. Identificar y abordar la corrupción ayuda a proteger estos derechos a los cuales la ciudadanía no tiene completo goce por actos o actividades de corrupción.
- **Garantizar la rendición de cuentas:** La corrupción suele implicar el abuso del poder para un beneficio privado, la falta de transparencia y demás acciones lo que dificultan que los responsables rindan cuentas por sus acciones. Es por esto, que por medio de esta buena práctica se busca garantizar que los perpetradores, quienes son quienes deben garantizar el acceso a los Derechos sean responsables de sus actos.
- **Fortalecimiento institucional:** Por medio de RADAR, se pretende que sea un apoyo en la toma de decisiones y priorizaciones para brindar un fortalecimiento y seguimiento institucional de las brechas y problemáticas que se encuentren en la vulneración de Derechos Humanos.

5. **Enfoque:** ¿Cuáles fueron el diseño y la metodología propuestos para aplicar la buena práctica? ¿Qué se consideró para su diseño y metodología? ¿Se tomaron en cuenta experiencias en otros países? ¿Se utilizó una legislación modelo?:

RESPUESTA: Mediante la técnica de estadística multivariante, Análisis de Componentes Principales (PCA) (Pearson, 1901, Hotelling, 1933, 1936), se analiza el comportamiento de las asociaciones multidimensionales observadas al graficar los resultados de la reducción de la dimensionalidad de los datos, mediante gráficos Biplot (Gabriel, 1971, Galindo-Villardón, 1986).

- Fase 1: Reducción de la dimensionalidad de los datos por indicadores: Se utiliza PCA para calcular los indicadores que componen el Radar de Educación, tomando en cada caso los resultados de la primera componente reescalados de 0 a 100. Así se crean los indicadores: Corrupción Observable, Riesgos, Brecha Digital, Analfabetismo, Capacidad Institucional, Educación Acceso Cobertura, Educación Calidad, Educación Deserción - Reprobación - Repitencia.
- Fase 2: Creación de subcomponentes del Radar Dado que los indicadores creados en la fase 1 tienen la misma escala de medida y pueden interpretarse en términos porcentuales.
- Fase 3: Cálculo del Radar: Se calcula el indicador dando igual peso a los subcomponentes de Corrupción y Educación.

No se tomaron ejemplos de otros de afectaciones de Derechos Humanos por actos por corrupción.

6. Implementación: ¿Cómo se está implementando la buena práctica? ¿Cuáles fueron los recursos financieros y humanos necesarios para su implementación?:

RESPUESTA: La buena práctica se está implementado por medio de recursos humanos del Laboratorio de Innovación en Lucha Contra la Corrupción de la Secretaría de Transparencia, con aproximado 4 expertos en análisis de datos y Derechos Humanos.

7. Resultado: ¿Cuál es el resultado final o el resultado final esperado de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los beneficios o experiencias exitosas? ¿Se han enfrentado los problemas identificados que dieron origen a la implementación de la buena práctica? ¿Cuál ha sido su impacto??:

RESPUESTA: El resultado final del sector Educación analizado, fue información de los actos por corrupción que, ocurridos en los territorios, dimensiones de capacidad institucional por territorios y finalmente ranking de municipios más altos en riesgo de vulneración de derecho a la educación por factores de corrupción.

8. Potencial para cooperación técnica: ¿Puede la buena práctica ser adaptada y servir a otros países? ¿Podría brindar asistencia técnica a otros países para la implementación de la misma? Indicar el punto de contacto de la entidad que podría brindar esta asistencia:

RESPUESTA: Si, puede servir a otros países, ya que el tema de prevención va de la mano con la reparación y seguimiento a víctimas por actos de corrupción. Este es un tema que la Secretaría ha fomentado desde diferentes espacios e instancias.

9. Seguimiento: ¿Quién o qué grupos se encargarán de dar seguimiento a la implementación de la buena práctica? ¿Cómo se vigilará su implementación? ¿Habrán informe de seguimiento?:

RESPUESTA: La Secretaría de Transparencia por medio del Laboratorio de Innovación en Lucha Contra la Corrupción se encargará de realizar análisis desde otros sectores priorizados. Realizando informe, banderas rojas y socialización de hallazgos.

10. Lecciones aprendidas: ¿Cuáles han sido algunas de las lecciones aprendidas de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los desafíos para la implementación de la buena práctica?:

RESPUESTA: La lección aprendida es que, en temas de prevención, solo se revisan los actos de corrupción cometidos, las faltas y sanciones y se busca robustecer la institucionalidad a partir de esto, que desde nuestro punto de vista no ha sido suficiente. Es por esto que al momento de identificar la conexión entre la corrupción y los derechos humanos puede impulsar reformas que promuevan la transparencia, la responsabilidad y la participación ciudadana en la toma de decisiones en una forma eficaz y contundente en la lucha anticorrupción.

11. Documentos: ¿Dónde puede encontrarse más información sobre la buena práctica? (por ejemplo, enlaces en Internet):

RESPUESTA: En la página Web de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República:

<http://anticorrupcion.gov.co/medir/radar>

Adicional anexamos links con documentos de relevancia:

- http://anticorrupcion.gov.co/medir/Documents/Base%20de%20datos_Radar%20Educaci%c3%b3n.xlsx
- http://anticorrupcion.gov.co/medir/Documents/Presentaci%c3%b3n%20-%20Radar%20por%20Derechos%20-%20Educaci%c3%b3n%20-%201_DIC_2023%20.pdf
- <http://anticorrupcion.gov.co/medir/Documents/Hoja%20de%20vida%20RADAR.pdf>

12. Contacto: Con quién comunicarse para recibir mayor información:

RESPUESTA: Mauricio Pinzón Camargo – Coordinador del Laboratorio de Innovación en Lucha Contra la Corrupción – Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República de Colombia.

